



“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRESAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Homologación de proveedores

La contratación de proveedores requiere que se les exija el cumplimiento de una serie de requisitos que, de no cumplirse, impedirán la contratación. El compendio de requisitos exigidos a los proveedores viene articulado en un procedimiento que comúnmente se denomina homologación de proveedores.

Procedimiento de homologación de proveedores

Los procedimientos de homologación de proveedores tienen como objetivo comprobar si el proveedor con el que se va a trabajar cumple con las especificaciones exigidas por la empresa. Estas pueden ser de precio, calidades, plazos de entrega, condiciones de pago, etc.

Pero si se pretende integrar la prevención en la empresa, habrá que incluir criterios preventivos. Para ello, como mínimo, deberemos asegurarnos de:

- Que el proveedor esté dotado de una organización preventiva de acuerdo con las modalidades establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que el proveedor tenga realizada su evaluación de riesgos y, en el caso de obras y servicios concretos, se deberá solicitar una evaluación de riesgos específica de las tareas que ha de realizar en ese centro de trabajo.

Tipos de proveedores

- En el caso de que sean proveedores de bienes deberemos comprobar si los productos cumplen con la normativa específica de marcado CE (etiquetado, envasado, instrucciones...) de conformidad con la normativa de prevención.
- En el caso de que sean proveedores que realizan obras o servicios en nuestro centro de trabajo, habrá que estar al corriente del procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales recogido en el Plan de Prevención de la empresa.

Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales del Plan de Prevención



En el plan de homologación de proveedores se pueden incluir otros muchos factores, que nos pueden indicar el grado de compromiso de estos con la seguridad y salud laboral. A título de ejemplo:

- Índices de accidentabilidad: a través de indicadores objetivos como son las estadísticas de accidentabilidad con marcadores de frecuencia, gravedad e incidencia, se puede valorar el grado de cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

- Grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Se pueden establecer indicadores en base a las no conformidades detectadas en cumplimiento de la normativa en prevención, al número de inasistencias a reuniones de seguridad o de coordinación de actividades empresariales, al grado de utilización de equipos de protección individual por parte de sus trabajadores, etc.

Una vez establecidos los indicadores, se comunican a los proveedores para que sepan que van a ser evaluados. Incluir medidas preventivas en los planes de homologación de proveedores incide directamente sobre la creación de cultura preventiva en las empresas, mejora la seguridad en la prestación del servicio por parte de los proveedores y evita accidentes laborales.